veinte y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº RL- 3195

29

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 6 de diciembre de 1974, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA"; y, posteriormente, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Quito, el 27 de mayo de 1977, se convalidó dicha constitución;

QUE el señor Jorge Chávez Quezada, socio fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar se apruebe tanto la constitución como la convalidación de la misma constitución de "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1974 y 27 de mayo de 1977;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3041, de 8 de agosto de 1977, se ha publicado en el Diario "La Provincia" de la ciudad de Portoviejo, ediciones correspondientes a los días 12, 13 y 14 de agosto de 1977, el extracto de la Escritura Pública de convalidación de la constitución de "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la Escritura Pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 29 de agosto de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-77-767, de 20 de julio de 1977, mediante el cual se comprueba la correcta integración del capital de la compañía "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de mayo de 1977, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito;

veinte y ocho

30

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución y convalidación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Portoviejo, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,oo), dividido en tres mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1974 y 27 de mayo de 1977, otorgadas ante los Notarios Segundo de Guayaquil y Décimo Octavo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1974 y 27 de mayo de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 6 de diciembre de 1974, que mediante Escritura Pública de 27 de mayo de 1977, celebrada ante el NOTARIO Décimo Octavo del Cantón Quito, se convalida la constitución de la compañía, y que se aprueba tanto la constitución como la convalidación de ella mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de convalidación de la constitución de "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 27 de mayo de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

31

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las Escrituras Públicas de constitución y convalidación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAMARONERA MANABITA COMPAÑIA LIMITADA", otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, el 6 de diciembre de 1976 y el 27 de mayo de 1977 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, respectivamente, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de cada una de las Escrituras indicadas, y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 AGO 1977

César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 31 AGO 1977
CERTIFICO.-

Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-KL
CIN.
29-VIII-77